



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

| | |
|--|-----------|
| CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 10 DIC. 2021 | Hs. 12:22 |
| Numero: 920 | Fojas: 3 |
| Expto. N° | |
| Grado: | |
| Recibido: | 3271 |

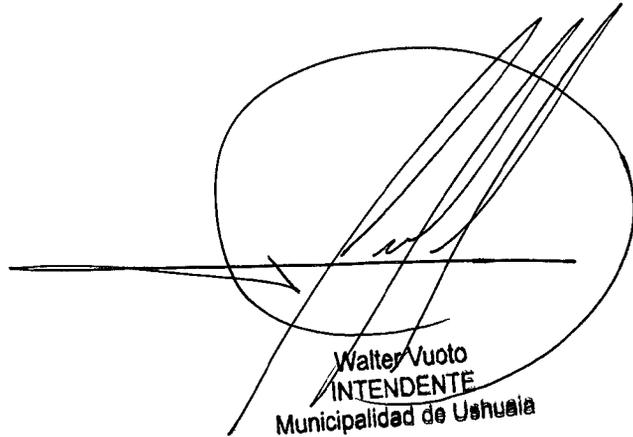
Nota N° 342 /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 09 DIC 2021

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 1825 /2021, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS CINCO CON 00/100 (\$5,00) a PESOS SIETE CON 00/100 (\$7,00) y la bajada de bandera de PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$80,00) a PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$110,00), para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-12998/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra en adjunto de orden 2, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS CINCO CON 00/100 (\$ 5,00) a PESOS SIETE CON 00/100 (\$ 7,00) y la bajada de bandera de PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$80,00) a PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que en adjunto de orden 15 obra el Acta de la Audiencia de la Asamblea Tarifaria de Taxis celebrada el día 26 de noviembre de 2021.

Que el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno ha tomado intervención según adjunto de orden 18.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS CINCO CON 00/100 (\$5,00) a PESOS SIETE CON 00/100 (\$7,00) y la bajada de bandera de PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$80,00) a PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$110,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1825 /2021.-

Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia